



Resolución Jefatural

Nº 019 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 01 MAR. 2018

VISTOS: la Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2018 del señor César Eduardo Carvalho Ñiquen, el Memorando N° 115-2018-MTC/PEJP-2019.04, que hace suyo el Informe N° 012-2018-FRG-OS N° 0201-2018-S y el Informe de Conformidad de fecha 8 de febrero de 2018 de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe N° 045-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 del 22 de febrero de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

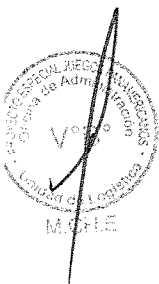
Que, mediante Resolución Ministerial N° 1200-2017-MTC/01, del 18 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones por Categoría de Gasto;

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2018, el citado contratista solicita el reconocimiento de la deuda por la atención del segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1550-2017-S, por el Servicio de elaboración del Anteproyecto en la Especialidad de Arquitectura y Estructuras para la Implementación de la Infraestructura necesaria de la disciplina deportiva de Remo, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 115-2018-MTC/PEJP-2019.04 de fecha 8 de febrero de 2018, que hace suyo el Informe N° 012-2018-FRG-OS N° 0201-2018-S de fecha 2 de febrero de 2018 y el Informe de Conformidad de fecha 8 de febrero de 2018, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura otorga la conformidad a la atención del segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1550-2017-S, del Servicio de elaboración del Anteproyecto en la Especialidad de Arquitectura y Estructuras para la Implementación de la Infraestructura necesaria de la disciplina deportiva de Remo, prestado por el señor César Eduardo Carvalho Ñiquen;

Que, mediante el Informe N° 045-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01, la jefa de la Unidad de Logística, concluye que resulta procedente el reconocimiento, como adeudo de ejercicio anterior, de la deuda contraída a favor del señor César Eduardo Carvalho Ñiquen, por el Servicio de elaboración del Anteproyecto en la Especialidad de Arquitectura y Estructuras para la Implementación de la Infraestructura necesaria de la disciplina deportiva de Remo, correspondiente a la atención del segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1550-2017-S, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000445 de fecha 27 de febrero de 2018, en el cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 2 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

En uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

SE RESUELVE:

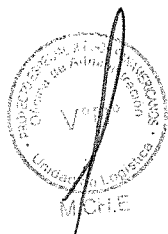
Artículo 1°.- Reconocer la existencia de la obligación de pago a favor del señor CÉSAR EDUARDO CARVALLO ÑIQUEN, por el Servicio de elaboración del Anteproyecto en la Especialidad de Arquitectura y Estructuras para la Implementación de la Infraestructura necesaria de la disciplina deportiva de Remo, correspondiente a la atención del segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1550-2017-S, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), en atención al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que se encuentra pendiente a la fecha, disponiéndose su cancelación.

Artículo 2°.- Remitir copia de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de las responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar por la falta de previsión presupuestal para el pago de la obligación en el ejercicio presupuestal 2018;

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución al responsable de Contabilidad y al responsable de Tesorería para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor CÉSAR EDUARDO CARVALLO ÑIQUEN, de acuerdo a la dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la empresa CÉSAR EDUARDO CARVALLO ÑIQUEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2018

.....
JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración